



Radicado: S 2025000314

Fecha: 10/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000314

POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las disposiciones contenidas en la ordenanza 8E de 1996, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución No. 02395 del 21 de noviembre de 2014, "Por la cual se reglamenta la administración del personal que presta servicio a Indeportes Antioquia", en el artículo tercero establece el horario de trabajo de los servidores públicos que laboran al servicio de Indeportes Antioquia de lunes a jueves de 7:30 am. a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:30 pm y los viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm.
2. La misma norma prevé que "El horario de trabajo podrá ser modificado con el fin de compensar fechas especiales del calendario".
3. Con la finalidad de propender por el bienestar de los empleados de INDEPORTES ANTIOQUIA y facilitar el compartir con seres queridos y familiares sin que se afecte la prestación del servicio, se considera pertinente compensar el día 2 de mayo en atención a que el día festivo 1º de mayo para el año en curso, se presenta en día jueves.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo para los servidores públicos que laboran al servicio de Indeportes Antioquia, con el propósito de compensar el día 02 de mayo de 2025, para lo cual, se laborará así:

Desde el día lunes 21 de abril hasta el miércoles 30 de abril de 2025, se laborará de lunes a viernes, hasta completar las ocho (08) horas correspondientes al día 02 de mayo del presente año, con media hora de almuerzo, en el horario que cada servidor tiene asignado.

PARÁGRAFO: Para el caso de personal con horario laboral flexible No. 2 (lunes a jueves de 9:30 AM a 7:00 PM, y los días viernes 9:00 AM a 6:00 PM) establecido en el art. 1º de la resolución S2022000688 del 16 de noviembre de 2022, el incremento de la jornada laboral durante las fechas antes mencionadas se realizará en una (1) hora antes del inicio del horario laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jefes de dependencia deberán controlar y velar por la efectiva prestación del servicio por parte del personal a su cargo durante los días y horarios indicados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores que, por razón del servicio, no pudieran acogerse a la anterior disposición, será el jefe inmediato respectivo que, por escrito, determine la

Página 1 de 2



Radicado: S 2025000314
Fecha: 10/04/2025

Tipo:
RESOLUCIONES



2025000314

jornada laboral a cumplir durante el día 02 de mayo de 2025, o el disfrute de tiempo de compensatorio que tenga acumulado el servidor, el cual se deberá tramitar ante la Oficina de Talento Humano con visto bueno previo del jefe inmediato, según el procedimiento pre establecido.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina Asesora de Comunicaciones, deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación, con el fin de que la comunidad en general tenga conocimiento que la atención al ciudadano y radicación de correspondencia se prestará en las fechas y horario establecidos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Beltrán Zambrano Jefe (Encargada en Funciones) Oficina de Talento Humano		09/04/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		10/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			